

Curaduría Urbana
Primera de Montería

RESOLUCIÓN No. 189-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA C 68 2 110 URBANIZACIÓN EL RECREO DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0080 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 11/07/2023

FECHA DE EJECUTORIA

14 JUL 2023

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: LUISA FERNANDA POLO NAVARRO, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.003.404.137**, actuando en calidad de apoderada de **ADRIANA SUAREZ ARGUELLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.689.047** y **PABLO ELISEO SUAREZ ARGUELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.694.820**, titulares de dominio, ha solicitado, **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA**, en el predio con nomenclatura urbana **C 68 2 110** urbanización El Recreo de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-01-0010-0005-000** y Matricula Inmobiliaria No. **140-23763** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: De acuerdo a los planos allegados al expediente, el solicitante requiere dividir el lote con un área de mil metros cuadrados (**1.000,00 m2**) y que de acuerdo al plano allegado al expediente el titular solicita dividir el inmueble de la referencia en dos (**2**) predios de menor extensión colindantes y contiguos, identificados así: Predio número uno (**1**), LOTE 1: con área de quinientos metros cuadrados (**500,00 m2**) y Predio número dos (**2**), LOTE 2: con área de quinientos metros cuadrados (**500,00 m2**).

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-23-0080** quedó en legal y debida forma el día 15 de mayo de 2023 y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **ADRIANA SUAREZ ARGUELLO**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **PABLO ELISEO SUAREZ ARGUELLO**.
- Copia del certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No. **140-23763** del 14 de abril de 2023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No. **20230042513** del 03 de marzo de 2023 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.
- Copia del poder especial amplio y suficiente, suscrito por **ADRIANA SUAREZ ARGUELLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.689.047** y **PABLO ELISEO SUAREZ ARGUELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.694.820**, conferido a **LUISA FERNANDA POLO NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.003.404.137**, de fecha 30 de marzo de 2023.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **LUISA FERNANDA POLO NAVARRO**.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **4113** del 07 de diciembre de 2022 de la Notaria Segunda de Montería.
- Copia de la Licencia Profesional No. **01-12267**, del Tecnólogo en Topografía **CESAR ANDRES DURANGO HERNANDEZ**, con copia de su vigencia actualizada.
- Un (1) original y una (01) copia de los planos impresos del proyecto de subdivisión, firmados por el Tecnólogo en Topografía **CESAR ANDRES DURANGO HERNANDEZ**, con Licencia profesional No. **01-12267**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Original del acta de radicación en legal y debida forma, de fecha 15 de mayo de 2023.

CUARTO: El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente, se encuentra dentro de



Curaduría Urbana
Primera de Montería

RESOLUCIÓN No. 189-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA C 68 2 110 URBANIZACIÓN EL RECREO DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0080 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 11/07/2023

FECHA DE EJECUTORIA 14 JUL 2023

la UDP: **8-01**, Sector: **2**, Área de Actividad: Residencial Mixto, Tratamiento: Consolidación con densificación Moderada; subsector II, No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

QUINTO: Una vez estudiada la solicitud y los soportes anexados a la misma se determinó que se cumple con lo establecido en el Acuerdo 003 de 2021 y los requisitos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, demás Normas concordantes.

SEXTO: Una vez efectuada la revisión técnica y jurídica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente, por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

SÉPTIMO: La titular y profesional firmantes responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento, que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo declara que conoce las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA**, en el predio con nomenclatura urbana **C 68 2 110** urbanización El Recreo de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-01-0010-0005-000** y Matricula Inmobiliaria No. **140-23763** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **LUISA FERNANDA POLO NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.003.404.137**, actuando en calidad de apoderada de **ADRIANA SUAREZ ARGUELLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.689.047** y **PABLO ELISEO SUAREZ ARGUELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.694.820**, titulares de dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 003 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes en lo que respecta a la documentación y planos allegados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Topógrafo **CESAR ANDRES DURANGO HERNANDEZ**, con Licencia profesional No. **01-12267**, como responsable de los planos del proyecto de subdivisión, para expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA**, en terrenos de propiedad de **ADRIANA SUAREZ ARGUELLO** y **PABLO ELISEO SUAREZ ARGUELLO**.

Resultando dos (2) lotes de terreno que se identifican de la siguiente manera:

LOTE	MEDIDAS (m)	VECINO COLINDANTES	AREAS (m2)
1	Norte 12,50	Con calle 68.	500,00 m2
	Sur 12,50	Con predio identificado con código predial 23001010100100012000 y dirección C 67 2 117.	
	Este 40,00	Con LOTE 2 producto de esta subdivisión.	
	Oeste 40,00	Con predio identificado con código predial 23001010100100004000 y dirección C 68 2 88.	



Curaduría Urbana
Primera de Montería

RESOLUCIÓN No. 189-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA C 68 2 110 URBANIZACIÓN EL RECREO DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0080 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 11/07/2023

FECHA DE EJECUTORIA

14 JUL 2023

LOTE	MEDIDAS (m)		VECINO COLINDANTES	AREAS (m2)
2	Norte	12,50	Con calle 68.	500,00 m2
	Sur	12,50	Con predio identificado con código predial 23001010100100012000 y dirección C 67 2 117.	
	Este	40,00	Con predio identificado con código predial 23001010100100006000 y dirección C 68 2 142.	
	Oeste	40,00	Con LOTE 1 producto de esta subdivisión.	
ÁREA TOTAL DEL PREDIO OBJETO DE LA PRESENTE SUBDIVISIÓN				1.000,00 m2

PARÁGRAFO: El solicitante garantiza la accesibilidad al predio resultante como se puede verificar en los planos presentados de acuerdo al Decreto Único Reglamentario 1077 del 2015 y demás Normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de la titularidad de los derechos reales, de los linderos, ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata el parágrafo 1º del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados.

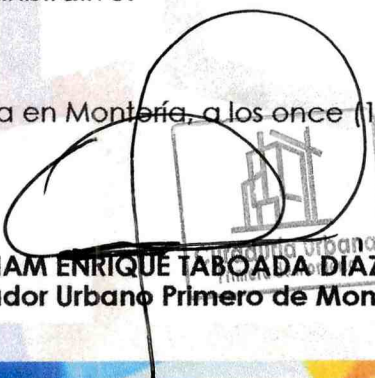
ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución tendrá una vigencia improrrogable de doce (12) meses, contando a partir de la fecha en la que quede en firme el presente acto administrativo, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren el artículo 7 de la Ley 810 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de esta en la cartografía oficial del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuara conforme a los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición y apelación, ante esta Curaduría y la Alcaldía Municipal respectivamente, en la forma establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y lo señalado en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).


WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería